

RESOLUCION N°: 075/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires sede Hospital de Clínicas Jose de San Martín.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1999

Carrera N° 2228/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires sede Hospital de Clínicas Jose de San Martín, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización y,

CONSIDERANDO:

Que dada la especial situación actual de la Infectología en el ámbito de la Salud Humana, a partir de los cambios producidos en las últimas décadas, se hace necesario, y por lo tanto es pertinente, la continuidad de la presente carrera de especialización, en donde debe enfatizarse la necesidad de fomentar el conocimiento por parte de los alumnos graduados de ciertas subáreas específicas como: patologías regionales argentinas y patologías exóticas, junto con el preocupante capítulo actual de las patologías emergentes y reemergentes, desde una visión global integradora con otras disciplinas extra - médicas.

Que no posee convenios con otras instituciones.

Que el financiamiento sólo corresponde a los aportes de la Universidad de Buenos Aires.

Que los objetivos propuestos de la carrera, así como las acciones planteadas para la capacitación y formación de los alumnos en pro de los mismos son adecuados, aunque debería reforzarse el estudio integral de las patologías regionales argentinas, dándole a las mismas mayor énfasis que el propuesto, incluyendo trabajos de campo para optimizar la comprensión de los distintos complejos patogénicos de las mismas en su lugar de desarrollo, habitualmente fuera del ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

Que los criterios de admisión son adecuados y los mecanismos de evaluación y seguimiento son correctos.

Que la carrera de especialización contempla un sistema de residencia médica que está bien planteado en cuanto a tiempo y rotaciones, mencionándose la posibilidad de un sistema de concurrencia que no se encuentra en funcionamiento.

Que el Comité de Selección y Evaluación es designado anualmente para el ingreso de los aspirantes y la evaluación final, y no se menciona un seguimiento permanente por parte del mismo sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de la unidad académica.

Que no existe un programa de becas.

Que el plan de estudios es adecuado, con incorporación de asignaturas muy importantes para la formación del médico infectólogo, como ser geografía médica, epidemiología y anatomía patológica con énfasis en enfermedades infecciosas, aunque debería reforzar la currícula en relación a patologías regionales.

Que no contempla lapsos para la reformulación del plan y/o programas y no se menciona bibliografía recomendada.

Que todos los docentes menos uno pertenecen al plantel estable del cuerpo docente de la carrera con una importante dedicación horaria a la misma, lo cual es adecuado a las necesidades académicas.

Que la mayoría de los docentes son especialistas y poseen una producción científica buena, expresada en publicaciones de jerarquía.

Que no se menciona plan de mejoramiento docente.

Que no se mencionan modalidades para elevar la actividad docente.

Que se enumeran cinco proyectos de investigación pertinentes con los objetivos del programa.

Que existe una considerable cantidad de publicaciones de buena calidad, relacionadas con la División Infectología del Hospital de Clínicas, ámbito natural de desarrollo de la carrera.

Que la carrera se inició en el año 1992, teniendo en la actualidad seis alumnos como residentes.

Que no hay seguimiento sistemático de los egresados, aunque sí es conocida la inserción de éstos en actividades profesionales y/o académicas.

Que los espacios físicos disponibles para el desarrollo de las actividades son suficientes y adecuados en cantidad y funcionalidad.

Que poseen un buen nivel de laboratorios y equipos, los cuales son adecuados para los objetivos de la formación del graduado.

Que la biblioteca es de excelente nivel.

Que el servicio hospitalario no tiene área de internación propia, pero sí de atención ambulatoria utilizándose camas de internación de Clínica Médica y otras especialidades según la patología.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires sede Hospital de Clínicas Jose de San Martín.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.-RECOMENDAR:.

-La ampliación del programa según lo expresado sobre patologías regionales argentinas.

-Fomentar la investigación por parte de los alumnos.

-La creación de un plan de mejoramiento docente y la supervisión de los mismos.

-La creación de un Comité Académico ad hoc para ordenar la integración de la carrera de especialista.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 075 – CONEAU - 99